**ACTA NUMERO VEINTINUEVE.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día cuatro de Noviembre de dos mil quince, **SESION ORDINARIA,** convocada y celebrada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora, Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año; con la Asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verificó la asistencia, se leyó y aprobó la Agenda, se dio Lectura y se aprobó el acta anterior, se dio Audiencia al Director del Centro Escolar Florencia Rivas, quien expuso la necesidad que tenían en reforzar el muro del lado Oriente ya que por ese lugar ingresan personas ajenas al Centro Escolar y han hurtado las cosechas del huerto escolar que han creado con los estudiantes, a la vez manifestó que ponía a disposición las instalaciones de dicho Centro Escolar, para que la municipalidad, realizara Actividades como “Vacaciones Recreativas” posteriormente se discutieron algunos puntos tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que según Hallazgos de la Corte de Cuentas de la Republica, en Auditoria Especial que realizaran al Proyecto “Introducción de Agua Potable, en el Cantón Copinol, Jurisdicción de San Rafael Cedros” existe un monto de dinero pagado y no ejecutado en obra el cual asciende a la cantidad de $44, 989.88, entre otros hallazgos II.- Que en fecha anterior se notificó a la Empresa Inversiones Caballero Fuentes, S.A. DE C.V. sobre un paro parcial en la obra antes mencionada, lo cual no fue totalmente ejecutado, III.- Que con el propósito de resolver legalmente esta situación se hace necesario, reunirse con el Representante Legal de la Empresa Inversiones Caballero Fuentes S.A. DE C.V., para dialogar una posible salida a este caso. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Notificar y Citar al Representante de la Empresa Inversiones Caballero Fuentes S.A. DE C.V. señor Aldryng Gabriel Espinal Fuentes, para que en tal calidad asista a una reunión con este Concejo Municipal, el Próximo LUNES 9 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las 10 a.m., en el Despacho del señor Alcalde Municipal, 2.- Delegar a la Asesora Municipal, XXXXXXXXXX Nuria América Duran, para que realice la mencionada Notificación al Representante de la Empresa Inversiones Caballero Fuentes S.A DE C.V., en la dirección que consta en el expediente o en hoja de vida de la empresa antes mencionada, para que se presente a la hora y fecha antes señalada, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que el señor Alcalde Municipal ordenó a la Unidad de Catastro para que realizara inspección de un rotulo que se está colocando por la carretera que de San Rafael cedros, conduce a Ilobasco y Viceversa, a la altura de la entrada a la lotificación El Espinal, II.- Que la Unidad de Catastro, ha presentado informe en cual manifiesta que “a la empresa OEM S.A. DE C.V., se le otorgo permiso para ubicar una valla y al momento de realizar la inspección se determinó que están instalando una antena, lo cual esta municipalidad no ha otorgado ningún permiso para que se pueda instalar” anexa fotografías, donde puede notarse que en la punta del poste del mencionado rotulo han colocado una antena, III.- Que tal como lo menciona la Unidad de Catastro este concejo municipal no ha Autorizado la colocación de ninguna Antena. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Ordenar a la Unidad de Catastro para que notifique a la Empresa OEM S.A. DE C.V., que debe proceder de manera inmediata al retiro de la mencionada Antena; 2.- Imponer la multa de 100, dólares a la Empresa OEM S.A. DE C.V., por haber incurrido en los hechos que establece el artículo 29 de la Ordenanza, de Tasas municipales Número 126, Tomo 376, de fecha diez de Julio del año 2007, que contiene la sanción por el ejercicio de Actividades sin permiso de Funcionamiento, ya que a dicha empresa se le dio permiso de colocar una valla publicitaria y no una Antena; comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que de la Unidad de Tesorería, con el propósito de Liquidar la cuenta No.xxxxxxxxxxx, de Banco Hipotecario de El Salvador, nombre del Proyecto Concreteado de 200 metros de calle principal del caserío El Obraje cantón Palacios, San Rafael Cedros, solicita Autorización para Activación de dicha cuenta.- II.- Que con el propósito de que Tesorería Municipal proceda a la Liquidación de Cuentas, debe emitirse Acuerdo de Activación de Cuentas a nombre de esta municipalidad. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el trámite de Activación de la cuenta No. XXXXXXXXXXX, de Banco Hipotecario de El Salvador, nombre del Proyecto Concreteado de 200 metros de calle principal del caserío El Obraje cantón Palacios, San Rafael Cedros, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Unidad de Catastro tiene la facultad de Actualizar la información de Inmuebles y Empresas, II.- Que la señora Melida Ester Navarro Gómez, en representación de la señora Concepción de María Navarro Gómez, propietaria del negocio nominado “ACTIVACIONES ALEXANDER”, ha solicitado el cierre del mencionado negocio, por motivo de que el negocio ya no es rentable, III.- Que la Unidad de Catastro ha constatado que el negocio “ACTIVACIONES ALEXANDER”, propiedad de la señora Concepción de María, que se encontraba ubicado sobre xxxxx, de esta ciudad, ha cerrado operaciones, IV.- Que el mencionado negocio según el registro de la Unidad de Cuentas Corrientes tiene una cuenta pendiente con esta municipalidad la cual asciende a $236.04, por lo que solicitó se le conceda un plan de pagos de $10, mensuales. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar el cierre del negocio “ACTIVACIONES ALEXANDER”, propiedad de la señora Concepción de María Navarro Gómez, el cual estaba Ubicado en 3ra. Calle Oriente Barrio El Centro de esta ciudad, siempre y cuando la señora Melida Ester Navarro Gómez, venga a tomar el plan de Pago antes mencionado, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que según Hallazgos de la Corte de Cuentas de la República, en Auditoria Especial que realizaran al Proyecto “Introducción de Agua Potable, en el Cantón Copinol, Jurisdicción de San Rafael Cedros” existe un monto de dinero pagado y no ejecutado en obra el cual asciende a la cantidad de $44, 989.88, entre otros hallazgos II.- Que en fecha anterior se notificó a la Empresa Inversiones Caballero Fuentes, S.A. DE C.V. sobre un paro parcial en la obra antes mencionada, lo cual no fue totalmente ejecutado, III.- Que con el propósito de resolver legalmente esta situación se hace necesario, reunirse con el Supervisor del mencionado Proyecto, para que rinda informe a este concejo municipal sobre el trabajo que como tal ha realizado en el mencionado proyecto, hasta la fecha. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Notificar y Citar al Representante de la Empresa “Romad Ingenieros S.A. DE C.V.” Ingeniero Josué Samuel Rodríguez, para que en la calidad de Representante legal de la Empresa Supervisora, asista a una reunión con este Concejo Municipal, el Próximo Lunes veintitrés de Noviembre del presente año, a las 9:00 a.m., en el Despacho del señor Alcalde Municipal, 2.- Delegar a la Asesora Municipal, XXXXXXXXXX Nuria América Duran, para que realice la mencionada Notificación al Representante de la Empresa “Romad Ingenieros S.A. DE C.V.”, en la dirección que consta en el expediente o en hoja de vida de la empresa antes mencionada, para que se presente a la hora y fecha antes señalada, comuníquese; Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Concejal Suplente\* Asume en lugar de la Concejala Dina Concepción Arévalo Chicas.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-